



RESOLUCION EXENTA N° 358

MAT.: APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO QUE INDICA.

TALCA, 4 de Mayo de 2015

VISTOS:

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.
- 5.- La Circular N° 4 de 20.01.2003, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas.
- 6.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
- 8.- La Resolución Exenta N° 333 de 07.04.2014, de la Intendencia Regional del Maule, que aprueba prórroga de contrato que indica.
- 9.- Contrato de arrendamiento de fecha 15.05.2012 sobre el inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 777 de la ciudad de Talca.
- 10.- El Oficio Ord. N° 42 de 29.04.2015, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (s) de la Intendencia Regional del Maule, por el cual solicita la dictación de resolución de prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 777 de Talca.
- 11.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 15 de mayo del año 2012 se celebró el contrato de arrendamiento entre don Andrés Donoso Garcés (Arrendador) y la Intendencia de la Región del Maule (Arrendataria) sobre el inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 777 de la ciudad de Talca.
- 2.- Que la cláusula quinta del contrato señala "El presente contrato ha comenzado a regir con esta fecha 15 de mayo de 2012 y tendrá una duración de dos años, venciendo en consecuencia el 15 de mayo de 2014, luego de los cuales se prorrogará por periodos de un año..."
- 3.- Que, en conformidad al tenor del contrato y sin que haya existido comunicación por ninguna de las partes de no perseverar en él, con fecha 7 de abril de 2014 se dicta Resolución N° 333 que aprueba prórroga hasta el 15 de mayo de 2015.
- 4.- Que es intención de las partes continuar con la vigencia del contrato de arrendamiento para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2015 a 15 de mayo de 2016.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 3 Sur N° 777, suscrito con fecha quince de mayo del año dos mil doce, entre don Andrés Donoso Garcés y la Intendencia Regional del Maule, a contar del dieciséis de mayo del año 2015 hasta el quince de mayo de 2016, en conformidad a la cláusula quinta del contrato aprobado, a través de la Resolución Exenta N° 460 de 29.05.2012, de esta Intendencia Regional del Maule.

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Item 09 "Arriendos", Asignación 002 "Arriendo Edificios", del Presupuesto de la Intendencia Región del Maule, año 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DEL MAULE
INTENDENTE
- TALCA -
HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- Proveedor.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Contabilidad
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

HVC/FGP/PMH/cnc 12.05.2015

